



Instructivo Solicitud de Incentivos 2020

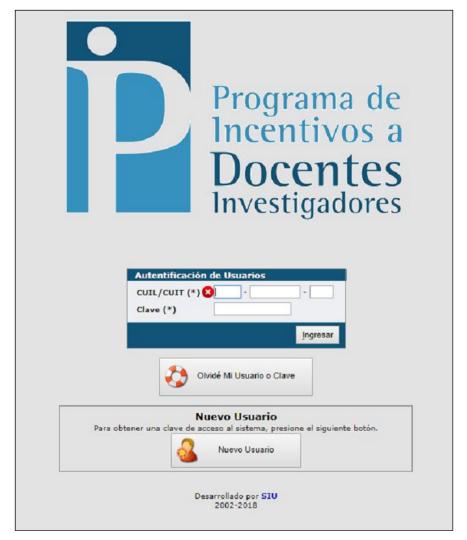
Acceso ai Sistema	1
Usuario nuevo	2
Completar el siguiente formulario:	3
Recuperar contraseña	3
Cargar Solicitud de Pago	4
Datos de Personales	5
Artículo 25 - Situación de Revista	5
Universidad donde registra cargo (*):	5
Detalle de cargos por mes	5
Desempeña cargos en un organismo de CYT	6
Becario CONICET u otro organismo de promoción de investigación	7
Artículo 26 (Carga docente mínima)	7
Artículo 27 (Carga de posgrado)	7
Asignaturas	8
Proyectos Acreditados	8
uardar la solicitud	
Enviar la solicitud y finalizar el trámite Imprimir la solicitud y presentarla	9
	9
Preguntas frecuentes	10
¿Qué condiciones debo reunir para solicitar el incentivo?	10
¿Qué ocurre si cambió mi categoría de incentivos?	11
Sí tuve licencia, ¿puedo cobrar el incentivo?	11

Acceso al Sistema

Para completar su solicitud de incentivos ingrese en: http://incentivos.siu.edu.ar/







El docente-investigador que ya solicitó el pago del Incentivo durante en años anteriores, y/o se registró en alguna de las Convocatorias de Categorización (2009, 2011 o 2014) podrá usar la misma clave de ingreso.

Usuario nuevo

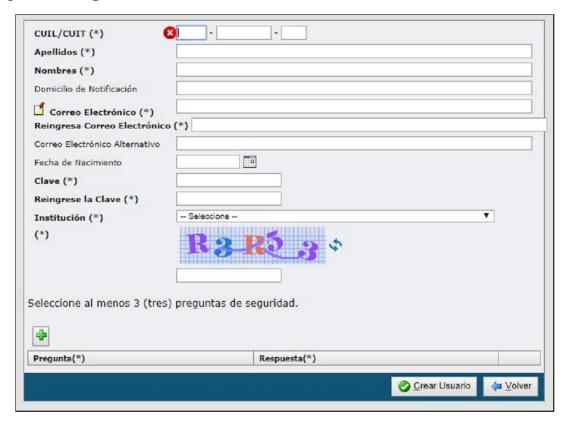
Los docentes que no se registraron en el sistema con anterioridad, podrán solicitar un nuevo usuario a través del sitio. Para ello, deben hacer clic en el botón "Nuevo Usuario"







Completar el siguiente formulario:



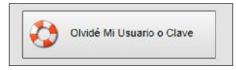
Los campos identificados con asterisco "(*)" son obligatorios.

Las preguntas de seguridad (que deberá agregar mediante el botón 🚅) servirán para recuperar su clave. Procure seleccionar aquellas que le sean familiares y conozca la respuesta.

Luego de ingresar los mismos presionar el botón "Crear Usuario".

Recuperar contraseña

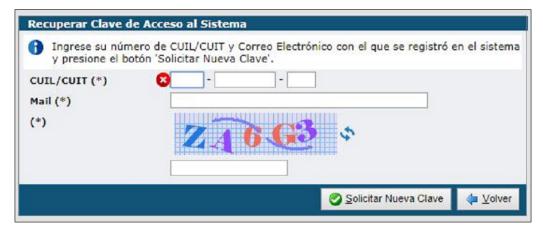
Si ya está registrado y no recuerda su contraseña, deberá hacer clic en el botón:



En el siguiente formulario, deberá ingresar su CUIL y su cuenta de correo electrónico. Luego escribir el código de seguridad y hacer clic en "Solicitar Nueva Clave".



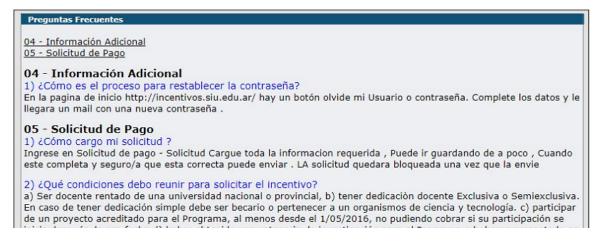




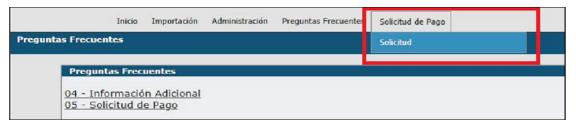
NOTA: Si no recuerda cual era el correo con el que se registró o ya no tiene acceso al mismo, envíe un mail a erikatbecker@ct.unt.edu.ar

Cargar Solicitud de Pago

Al ingresar al sistema, usted tendrá disponible una serie de preguntas frecuentes sobre la gestión de la solicitud.



A continuación, deberá seleccionar la opción Solicitud de Pago y seguidamente Solicitud:

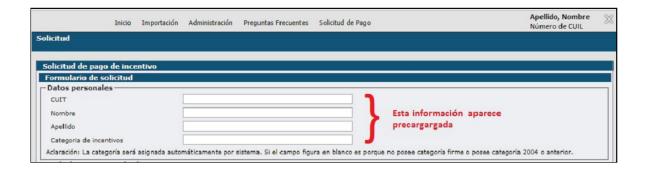






Datos de Personales

La información referida a sus datos personales se encuentra precargada. En el caso de que el campo "Categoría de Incentivos" esté vacío, o no se corresponda con la última categoría obtenida, por favor, asegúrese de reportar este error en el formulario que reemplaza la presentación física. El docente-investigador que esté categorizado podrá solicitar el incentivo aún cuando encuentre este campo vacío.



Artículo 25 - Situación de Revista



Universidad donde registra cargo (*):

A continuación debe seleccionar "Universidad Nacional de Tucumán".

Detalle de cargos por mes

Una vez cargada la Universidad, el sistema automáticamente recupera la información de los cargos docentes que figuran en el RHUN (base de datos de Recursos Humanos de las Universidades Nacionales), los que se listan en una ventana adicional por mes. El docente debe corroborar dicha información, ya que es la base para calcular el monto que le corresponde cada mes (según categoría de incentivos y de dedicación), valor que se analiza y luego se divide por 3 para el cálculo del valor de cada cuota. (Si usted durante el año de convocatoria tuvo dos cargos le aparecerán 24 cargos, 2 por cada mes). En la lista de cargos aparecerán también los cargos con licencia.





Para ver la lista de cargos debe hacer click en el botón "+Ver Cargos".



En el caso de que algún docente verifique en "+Ver cargos" que falta el cargo docente por el que desea cobrar el Incentivo deberá enviar a la SCAIT la resolución del cargo vigente que permita gestionar la corrección ante el Ministerio de Educación.

Desempeña cargos en un organismo de CYT



Deberán seleccionar la opción NO, aquellos docentes que:

- No son investigadores de CONICET.
- Son Becarios de CONICET o de otro organismo CyT.

Deberán seleccionar la opción SÍ aquellos docentes que:

- Investigador de CONICET con un solo cargo simple en la UNRN que no tiene autorización Art.40 para cobrar con dedicación exclusiva.
- Investigador de CONICET con resolución Art.40 para cobrar con dedicación exclusiva.

Al elegir la opción SÍ aparecerán dos nuevos ítems:



En el ítem "Ingrese organismo" deberá escribir CONICET.

Por otra parte, en el ítem "¿Cobrará como exclusivo?", el investigador de CONICET con autorización de Art. 40 para cobrar con dedicación exclusiva, deberá elegir la opción SÍ.



Presionando el botón "Seleccionar archivo" podrá adjuntar la resolución del Art. 40.





Becario CONICET u otro organismo de promoción de investigación

Desempeña Cargos en organismo de CYT	o sí
	● No
Becario Conicet u otro organismo de promoción de investigación	O sí
	No

IMPORTANTE:

Esta opción sólo aparecerá si pusimos NO en "Desempeña cargos en un organismo de CYT"

Si en el transcurso del año de convocatoria a cobro de incentivos, el docente fue Becario de Investigación, deberá adjuntar la Resolución de designación de la institución que otorga la beca. En primer lugar, deberá seleccionar la opción SÍ en "Becario Conicet u otro organismo de promoción de investigación"



Escriba el nombre del organismo CyT (Ejemplo: CONICET, FONCyT, etc.) y luego podrá adjuntar el archivo con la resolución de designación.

Artículo 26 (Carga docente mínima)

Para poder percibir el Incentivo, se debe cumplir la carga docente mínima de 120 horas anuales frente a alumnos y podrá sustituir hasta un 50% de la exigencia mencionada por la alternativa de dictar cursos de posgrado. En el caso de no cumplir este requisito no podrá acceder al cobro del Incentivo y no le permitirá Enviar la Solicitud.



Artículo 27 (Carga de posgrado)

El docente podrá sustituir hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la carga docente mínima, por la alternativa de dictar cursos en carrera de postgrado. En todos los casos, los cursos deberán formar parte de los planes de estudio y estar avalados por la Universidad.







Si el docente no cuenta con horas de posgrado, deberá poner CERO (0) para que el sistema no generé un error.

IMPORTANTE:

La suma de las horas de grado (cuadro Art. 26) y la de postgrado (cuadro Art. 27) debe ser igual o superior a 120.

Asignaturas

Se deben declarar las asignaturas de grado y posgrado dictadas en el transcurso del año de la convocatoria a cobro de incentivos.

Para agregar una asignatura, deberá hacer clic en el botón + .



Se deben completar los campos "Nombre Asignatura (*)" y "Observaciones".



El campo "Observaciones" de cada asignatura del formulario de incentivos no es obligatorio.

Sin embargo, muchos docentes detallan la carrera de grado, el cuatrimestre en que se dicta la asignatura y a que año de la carrera corresponde, así también como si es de grado o posgrado.

Proyectos Acreditados

Se consideran proyectos acreditados aquellos que hayan sido evaluados y aprobados en una convocatoria a proyectos de la UNT, cuyo director cuente con Categoría de Incentivos I, II o III (o equivalente para directores externos).

Para seleccionar un proyecto, deberá hacer clic en el el botón +.







Al seleccionar el proyecto, las fechas de inicio y fin se cargarán automáticamente. Sin Sin embargo, deberá cargar la fecha de su incorporación en el proyecto. Si el docente se encuentra desde el comienzo, deberá poner la fecha de inicio del proyecto.



Puede ser que al momento de agregar un proyecto ocurra alguno de los siguientes casos:

- 1. El proyecto no figura en la base de datos.
- 2. El docente no figura como integrante del proyecto, y por tanto no está vinculado al mismo.

Aquellos docentes que encuentren inconvenientes para cumplimentar la solicitud deberán comunicarse a erikatbecker@ct.unt.edu.ar

Guardar la solicitud

Si el docente desea guardar el trámite de la solicitud para continuarlo más tarde, deberá hacer clic en el botón "Guardar" ubicado al final del formulario.

Enviar la solicitud y finalizar el trámite

Para enviar la solicitud completa deberá hacer clic en el botón "Enviar" ubicado al final del formulario.

IMPORTANTE:

Una vez presionado el botón "Enviar", no podrá volver a modificar los datos. Cualquier consulta comunicarse a erikatbecker@ct.unt.edu.ar

Imprimir la solicitud y presentarla

Una vez enviada, aparecerá el botón "imprimir comprobante". Esto le descargará un archivo PDF en su PC, el cual cargará sin necesidad de agregar firma, junto con el resto de la





información requerida en el formulario que se detalla como paso 2 en la noticia que anuncia la convocatoria de solicitudes.



IMPORTANTE:

Este paso es muy importante ya que nos permite controlar que las liquidaciones sean correctas y reclamar si es necesario.

Preguntas frecuentes

¿Qué condiciones debo reunir para solicitar el incentivo?

Podrán percibir el incentivo:

- a. Los docentes-investigadores que posean categoría I, II, III, IV o V del Programa de Incentivos.
- b. Los docentes-investigadores con cargo en la UNT de dedicación exclusiva o semiexclusiva.
- c. Los docentes-investigadores que revisten en forma simultánea DOS (2) cargos con dedicación simple o semiexclusiva en la UNT, percibiendo en el primer caso el incentivo equivalente a una dedicación semiexclusiva y en el segundo como una dedicación exclusiva.
- d. Los docentes-investigadores con un cargo de dedicación Simple en la UNT podrán cobrar el incentivo siempre y cuando sean Investigadores o becarios de investigación del CONICET, o de otros Organismos de Promoción de la Investigación Nacionales o Provinciales, o de una institución universitaria de gestión estatal.
- e. Los docentes-investigadores jubilados que cumplan con los requisitos establecidos

en el Decreto N.º 2427 de fecha 19 de noviembre de 1993.

- f. Los docentes-investigadores que se desempeñen en funciones de investigación en los organismos de Ciencia y Tecnología (por ejemplo CONICET), cualquiera sea su dedicación y cuenten con conformidad de la UNT a través del correspondiente acto administrativo, podrán optar por percibir el incentivo correspondiente a la dedicación Exclusiva.
- g. Aquellos docentes-investigadores con cargos docentes de dedicación exclusiva o semiexclusiva, y que también ocupen cargos directivos de facultades o institución universitaria de gestión estatal, sólo podrán acceder al cobro del incentivo correspondiente a una dedicación semiexclusiva como máximo.





¿Qué ocurre si cambió mi categoría de incentivos?

Aquel docente investigador cuya categoría cambie por efecto del proceso de categorización, percibirá el monto del incentivo correspondiente a la nueva categoría desde su vigencia.

Sí tuve licencia, ¿puedo cobrar el incentivo?

El pago del incentivo no se efectuará durante los períodos en uso de licencia mayores a treinta días corridos excepto cuando la licencia sea por los motivos siguientes:

- a. Año sabático.
- b. Pasantías o estadías de investigación.
- c. Intercambio académico fuera de la UNT.

En todos los casos se deberá presentar el acto administrativo por el que se le otorgó la licencia.